



AYUNTAMIENTO  
DE  
MOZONCILLO  
(Segovia)

# **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

## **BONIFICACIONES**

Gozarán de una bonificación del 100% de la cuota los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años contados a partir de la fecha de su fabricación. Si ésta no se conociera, se tomará como tal la de su primera matriculación, o en su defecto, la fecha en que su correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

A tales efectos, se considerarán vehículos históricos los que reúnan los requisitos contenidos en el Real Decreto 1247/1995 de 14 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vehículos Históricos.

Para tener derecho a esta bonificación será necesario solicitarlo por escrito al Ayuntamiento de Mozoncillo y acreditar documentalmente que los vehículos reúnen los requisitos exigidos para su obtención.

El órgano competente estudiará la Resolución de cada caso concreto.

La bonificación empezará a aplicarse a partir del ejercicio siguiente a aquel en que hubiera tenido lugar su aprobación.

Mozoncillo, 20 de julio de 2009.

El Alcalde-Presidente  
D. Angel Fernández Casado